



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

22 ABR 2014

VISTO:

la gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0240226-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la realización de un Proceso de Selección para incorporar (1) UN cargo Categoría 03 – Asistente Profesional – Agrupamiento Profesional en la Planta de Personal Permanente de la SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, dentro del marco establecido por el Decreto N° 291/09 y modificatorios Decretos N° 274/11 y N° 3039/12; y

CONSIDERANDO:

que por Decreto N° 0031 de fecha 12 de Diciembre de 2011 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, entre ella la de la SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION, cuya cartera recepta las competencias inherentes a las materias de integración, participación y desarrollo regional, relaciones internacionales y cooperación internacional;

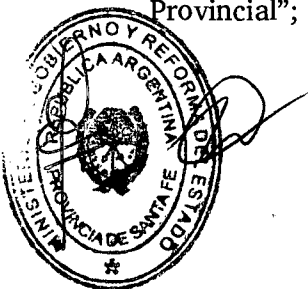
que habida cuenta de la reciente existencia, de la anteriormente citada Secretaría, la misma, no cuenta con la cantidad adecuada de recursos humanos idóneos, que posibiliten su normal y eficiente funcionamiento;

que en tal sentido, se torna imprescindible dotarla de personal profesional para posibilitar el eficaz cumplimiento de sus funciones, estimándose necesario en primer lugar y a los fines de desarrollar tareas en la ciudad de Rosario, la incorporación de (1) UN cargo en Categoría 03 – Asistente Profesional – Agrupamiento Profesional - de Planta de Personal Permanente;

que a tal fin, y en concordancia con los principios vertidos en el Decreto N° 291/09 y modificatorios Decretos N° 274/11 y N° 3039/12 que instaura el Proceso de Selección para el ingreso a la Administración Pública Provincial en su Artículo 6° dispone que el Ministerio en donde se cubrirá la vacante deberá emitir la Resolución convocante a dicho Proceso, correspondiendo contemplar (4) CUATRO etapas de evaluación, de Antecedentes, Técnica, Psicotécnica y Entrevista Personal;

que en este sentido se considera un derecho y también un deber por parte de todo aspirante el someterse al procedimiento de selección que acredite la idoneidad para el desempeño de la función, de conformidad a lo previsto en el Artículo 10° inciso "a" de la Ley N° 8525 "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial";

///





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

-hoja 2-

///

que integran la presente Resolución como anexos el perfil del puesto a cubrir en la citada Secretaría y el procedimiento de selección de aspirantes, que recepta la metodología de evaluación y calificación de los mismos;

que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado en el Artículo 5° del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles requeridos y de evaluación de antecedentes;

que la presente gestión puede ser resuelta por el titular jurisdiccional conforme a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 0291/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llámese a Proceso de Selección en los términos del Decreto N° 291/09 y modificatorios Decretos N° 274/11 y N° 3039/12, para cubrir (1) UN cargo Categoría 03 – Asistente Profesional – Agrupamiento Profesional - de Planta de Personal Permanente en la SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

ARTICULO 2 ° – Apruébese el perfil del puesto y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en el Proceso de Selección mencionado en el artículo precedente, los que como **Anexos I y II**, forman parte de la presente.

ARTICULO 3° – Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, y a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a fin de que ésta difunda y facilite el conocimiento de la convocatoria en el marco de la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9325), a la Unión del Personal Civil de la Nación (Delegación Santa Fe) y a la Asociación de Trabajadores del Estado, publíquese y archívese.

RUBÉN D. GALASSI
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO





PERFIL DE PUESTO:

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

SECTOR: SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION.

PUESTO A CUBRIR: Categoría 03 – Asistente Profesional - Agrupamiento Profesional.

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UNO (1).

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: Sede de Gobierno Rosario – Calle Santa Fe N° 1950, 2° piso, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Asistir a la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración en la gestión económica, financiera y contable en lo relativo a la presupuestación, control/seguimiento y rendición de cuentas de programas y proyectos nacionales e internacionales ante los respectivos entes financieros.
- Intervenir en la formulación de proyectos de integración regional y cooperación internacional.
- Asistir a la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración en la implementación de los modelos y las metodologías de evaluación de proyectos de integración regional y cooperación internacional.
- Asesorar a la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración y los técnicos de la misma acerca de los estados financieros de los proyectos.
- Analizar e identificar las fuentes de financiamientos provenientes de Organismos Internacionales dirigidas a la presentación de convocatorias de proyectos que puedan resultar de interés para las distintas áreas del Gobierno Provincial.

///





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

///

- Analizar e identificar las Becas ofrecidas por Organismos Internacionales para realizar Cursos de Capacitación y Formación de empleados y funcionarios del sector público provincial.
- Realizar los estudios y análisis técnicos que le sean requeridos por la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración en temas de su formación.
- Gestionar los trámites de solicitud de pagos y contrataciones de los proyectos que se realizan directamente desde la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración.
- Colaborar en la articulación con las distintas áreas del Gobierno Provincial.
- Redacción de informes y preparación de documentos de trabajo.
- Comunicar a la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración, toda referencia de interés para nuestra Provincia, en el marco de las relaciones con otros actores regionales e internacionales.
- Programar, controlar y participar en la ejecución de los actos vinculados con la Integración Regional y Cooperación Internacional.
- Asistir en la preparación, gestión, seguimiento y evaluación de propuestas y acciones de Integración Regional y Cooperación Internacional en articulación con los técnicos competentes.
- Analizar los recursos provenientes de la Cooperación Internacional para contribuir al desarrollo socio-económico y cultural de la Provincia y a su Integración en el mundo.
- Participar en la coordinación de las acciones de los organismos técnicos competentes en materia de acuerdos regionales e internacionales de interés para el Gobierno Provincial.
- Participar en coordinación con otros organismos técnicos competentes en eventos regionales e internacionales de interés para el Gobierno Provincial.
- Asistir en la negociación, celebración, modificación u otros actos jurídicos relativos a

///





///

convenios u otros instrumentos regionales e internacionales.

CONOCIMIENTOS:

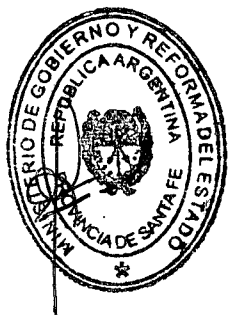
Conocimientos Técnicos Específicos:

- Decreto N° 2695/83 – Capítulos I, II, III, y V.
- Ley N° 8525 – Capítulos I, IV y V.
- Plan Estratégico Provincial.
- Tratado de Integración Regional de la Región Centro.
- Plan Estratégico Región Centro.
- Declaración de El Fortín (09/05/1998).
- Tratado de Integración Regional Córdoba – Santa Fe (15/08/1998). Organización de la Región Centro. Protocolo Adicional de Córdoba (16/08/1998).
- Tratado para la constitución de un mercado común (Tratado de Asunción 26/03/1991).
- Protocolo de Ouro Preto, Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR (17/12/1994).
- Formación y Funcionamiento del FOCEM (CMC DEC. 45/04, Belo Horizonte 16/12/2004; CMC DEC. 18/05, Asunción 19/06/2005; CMC DEC. 24/05, Montevideo 08/12/2005).

Conocimientos Técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto, aplicaciones informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet, etc.
- Conocimientos sobre gestión económica, financiera y contable en lo relativo a la presupuestación, control, seguimiento y rendición de cuentas de programas y proyectos nacionales e internacionales ante los respectivos entes financieros.

///





///

- Conocimientos sobre formulación y evaluación de proyectos de integración regional y cooperación internacional.
- Conocimientos de idiomas.

REQUISITOS:

De estudio y/o experiencia y generales:

- Título Universitario de Contador Público Nacional (Excluyente).
- Experiencia laboral comprobable como mínimo de UN (1) año en la gestión de proyectos de cooperación y relaciones internacionales (Excluyente).
- Conocimiento acreditable de UN (1) idioma extranjero (Excluyente), más conocimiento acreditable de otro idioma extranjero (Preferente).
- Cursos de especialización en Integración y Desarrollo Regional o en Cooperación Internacional o en Gestión de Proyectos Internacionales (Preferente).

CARACTERISTICAS PERSONALES:

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Marcada capacidad de trabajo y gestión.
- Profunda responsabilidad y compromiso.

///





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

///

- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Iniciativa y pro actividad.
- Experiencia y conocimiento de gestiones administrativas y técnicas específicas.
- Disponibilidad horaria y de movilidad dentro de las jurisdicciones, de dos (2) a cuatro (4) días al mes en la ciudad de Santa Fe.





PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL:

1. ALCANCE:

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (art. 4º Ley Nº 8525) del Organismo y Categoría precedentemente enunciadas, desde su designación.

El presente establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir el puesto de trabajo en la Jurisdicción 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, según el perfil establecido en el Anexo I:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION.

Agrupamiento Profesional: Un (1) cargo Categoría 03.

2. COMITE DE SELECCION:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

Titulares y Suplentes:

1. LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, C.P.N. MARCELA BEATRIZ FONTANA y en carácter de suplente el DIRECTOR PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONAUTICA del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, señor SERGIO ANIBAL BENDAHAN.

///





///

2. Un representante Titular y Suplente de la SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCION PUBLICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, con rango no inferior a Coordinador General.

1. El DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, **C.P.N. ULISES PEDRO TIBALDO**, y como suplente el SUBDIRECTOR GENERAL CONTABLE IMPOSITIVO de la misma Dirección y Ministerio, **C.P.N MARCELO ANTONIO SIMEZ**.

3. La SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION, en representación de la unidad de organización, la **señora ADRIANA MONICA MARTINEZ** y como suplente la SUBSECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL, **señora MARIA JULIA REYNA**.

Integran el Comité como veedores del Proceso de Selección:

- a) Tres (3) representantes de UPCN (con sus respectivos suplentes).

- b) Un (1) representante de ATE (con su respectivo suplente).

Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Ley N° 9325).

///





///

Los veedores serán informados de manera fehaciente y con 24 hs. de anticipación de todas las etapas del proceso.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, o cuando existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. FACTORES DE EVALUACION Y SU PONDERACION:

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas de la selección.

Categoría	Agrupamiento	Evaluación de antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
03	Profesional	30%	40%	20%	10%	100%

La selección constará de cuatro (4) etapas sucesivas, cada una de las cuales será eliminatoria de la siguiente, que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapa I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapa II: Evaluación Técnica.

Etapa III: Evaluación de Personalidad.

Etapa IV: Entrevista Personal.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos; son consecutivas.

///





///

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del término medio y otra evaluación de las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por etapa y elaboración del orden de mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el orden de mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería del Organismo y en la página web oficial www.santafe.gov.ar.

4. PLANIFICACION Y PAUTAS DE APLICACION:

4.1-Convocatoria pública: Se procederá a efectuar la convocatoria mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo y en la página web Oficial www.santafe.gov.ar, durante 3 tres días hábiles, debiendo tomar

///





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

///

intervención la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también el cargo a cubrir.

La jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o declararlo desierto, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes cumple con el perfil y los requisitos exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2. Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, www.santafe.gov.ar, pudiéndose imprimir de allí cada interesado y podrá ser retirado en la sede de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración, sita en calle Santa Fe N° 1950 2do. Piso Of. 256 de la ciudad de Rosario.

Los formularios de inscripción serán recibidos en la sede de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración, a partir de la iniciación de la convocatoria y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, en horario de 08.00 hs. a 12.00 hs.

Los postulantes deberán acompañar el Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículo Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la

///





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

///

leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del perfil de puesto a cubrir, apellido, nombre y número de DNI del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria o respaldatoria.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

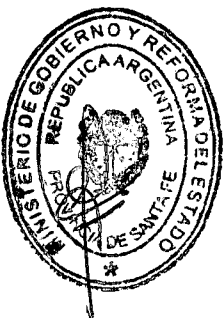
Se emitirá una constancia de recepción de las Fichas de Inscripción, firmada y sellada por el personal autorizado por el organismo convocante, Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

La presentación de la solicitud en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que se han de prestar servicios y tareas exigidas.

4.3-Evaluación de antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 4.2. La misma se realizará a partir del día subsiguiente hábil a la finalización del período de inscripción.

///





///

4.4-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en la sede de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración, sita en calle Santa Fe N° 1950 2do. Piso Of. 256 de la ciudad de Rosario, y en la Página Web Oficial www.santafe.gov.ar, el listado de postulantes admitidos. Del mismo modo se publicará, con determinación del lugar, fecha y hora, la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que llevará a cabo el Comité de Selección.

4.5-Evaluación Técnica: El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según las fechas previamente notificadas.

4.6-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en la sede de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración, sita en calle Santa Fe N° 1950 2do. Piso Of. 256 de la ciudad de Rosario, y en la Página web Oficial www.santafe.gov.ar, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y, del mismo modo, del lugar, fecha y hora, de la realización de la Evaluación de Personalidad que llevará a cabo el profesional designado conforme el Artículo 11° del Decreto N° 291/09.

4.7-Evaluación de la personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en la sede de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración, sita en calle Santa Fe N° 1950 2do. Piso Of. 256 de la ciudad de Rosario, y en la Página Web Oficial www.santafe.gov.ar, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el

///





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

///

lugar, fecha y hora de la realización de la misma.

4.9-Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10-Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y constará en acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración del procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para el cargo comprendido en la convocatoria. Quedará seleccionado para su designación en carácter permanente, el postulante que haya alcanzado el mayor puntaje final.

El orden de méritos tendrá una vigencia de VEINTICUATRO (24) MESES, y se computará desde la publicación del Dictamen emitido por el Comité de Selección.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, la vacante que se produzca en el cargo comprendido en el presente procedimiento de selección, con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado. Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

///





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

///

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, sin perjuicio de lo cual podrá ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2 del presente Anexo.

4.11-Notificación del Orden de Méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en la sede de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración, sita en calle Santa Fe N° 1950 2do. Piso Of. 256 de la ciudad de Rosario, y en la Página Web Oficial, www.santafe.gov.ar, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante.

4.12-Notificaciones: Se deberá publicar en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelería a instalarse en la sede de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración, sita en calle Santa Fe N° 1950 2do. Piso Of. 256 de la ciudad de Rosario, los resultados de las etapas, del lugar y fecha de realización de las evaluaciones y entrevistas, y del orden de mérito final.

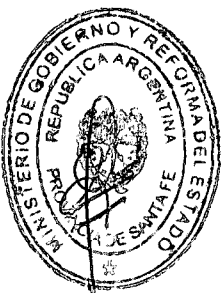
CRITERIO DE EVALUCACION DE ANTECEDENTES:

Agrupamiento Profesional:

Puntaje total: 100 puntos.

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos.

///



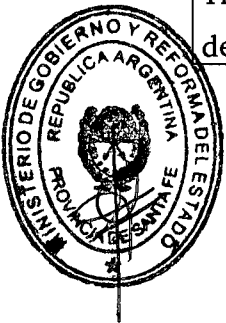


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

a) Educación Formal:

Criterio	Puntaje
Título Universitario de Contador Público Nacional, con conocimiento de DOS (2) idiomas extranjeros y desde MIL UNA (1001) horas o más de cursos de especialización en Integración y Desarrollo Regional o en Cooperación Internacional o en Gestión de Proyecto Internacionales.	50 puntos
Título Universitario de Contador Público Nacional, con conocimiento de DOS (2) idiomas extranjeros y desde QUINIENTAS UNA (501) horas hasta MIL (1000) horas de cursos de especialización en Integración y Desarrollo Regional o en Cooperación Internacinal o en Gestión de Proyectos Internacionales.	49 puntos
Título Universitario de Contador Público Nacional, con conocimiento de DOS (2) idiomas extranjeros y de UNA (1) hora hasta QUINIENTAS (500) horas de cursos de especialización en Integración y Desarrollo Regional o en Cooperación Internacional o en Gestión de Proyectos Internacionales.	48 puntos
Título Universitario de Contador Público Nacional, con conocimientos de DOS (2) idiomas extranjeros.	47 puntos
Título Universitario de Contador Público Nacional, con conocimiento de UN (1) idioma extranjero y desde MIL UNA (1001) horas o más de cursos de especialización en Integración y Desarrollo Regional o en Cooperación Internacional o en Gestión de Proyectos Internacionales.	43 puntos
Título Universitario de Contador Público Nacional, con conocimiento de UN (1) idioma extranjero y desde QUINIENTAS UNA (501) horas hasta MIL (1000) horas de cursos de especializacion en Integración y Desarrollo Regional o en Cooperación Internacional o en Gestión de Proyectos Internacionales	42 puntos
Título Universitario de Contador Público Nacional, con conocimiento de UN (1) idioma extranjero y de UNA (1) hora hasta QUINIENTAS (500) horas de cursos de especialización en Integración y Desarrollo Regional o en Cooperación Internacional o de Gestión de Proyectos Internacionales.	41 puntos
Título Universitario de Contador Público Nacional, con conocimiento de UN (1) idioma extranjero	40 puntos

///





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

///

CURSOS: El puntaje máximo a obtener en este criterio es de TRES (3) puntos. La valoración de los mismos consistirá en otorgar en las primera QUINIENTAS (500) horas de actividad certificada, UN (1) punto más para las segundas QUINIENTAS (500) horas de actividad y UN (1) último punto a partir de las MIL UNA (1001) horas en adelante. Valor de referencia 0,002 puntos por hora.

b) Experiencia Formal:

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral comprobable en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas mayor que a DOS (2) años.	50 puntos
Experiencia laboral comprobable en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas de UN (1) año a DOS (2) años.	45 puntos
Experiencia laboral comprobable en el ámbito Privado en las funciones requeridas mayor que a DOS (2) años.	35 puntos
Experiencia laboral comprobable en el ámbito Privado en las funciones requeridas en UN (1) año a DOS (2) años.	30 puntos

